

LEYES PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LATINOAMÉRICA

En la mayoría de los países latinoamericanos existen instrumentos legales sobre ciencia, tecnología e innovación (CTI). En general, coinciden en sus objetivos: impulsar, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, con el propósito de contribuir a incrementar el acervo educativo, cultural, social y económico del país, así como al desarrollo sostenible. Para lograrlo se esbozan políticas, se definen estructuras, planes y acciones. Algunas de las leyes o normativas se refieren a la estructuración de Sistemas Nacionales de CTI. Es evidente que la presencia de un marco legal y normas jurídicas específicas contribuye a la organización y desarrollo de cualquier ámbito o actividad social. En ese sentido una ley de CTI facilita la formulación de políticas públicas y la puesta en marcha de programas, proyectos y actividades necesarias para el progreso en CTI y su apropiación social.

De acuerdo al *UNESCO Science Report: Towards 2030*, de 2015, el número de artículos publicados en Latinoamérica incrementó, entre 2005 y 2014 en un 90%, siendo más rápido en Colombia (244%), Perú (134%) y Brasil (118%), y para Venezuela señala un declive de 28%. Todos estos países tienen leyes sobre CTI. Sin embargo Chile, que no tiene una ley sobre esta materia, presenta para 2014 indicadores muy positivos y en aumento, como lo son el número de publicaciones científicas (350) y de patentes tramitadas (187) por millón de habitantes. Venezuela, donde existe la Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación (LOCTI) desde 2005, los parámetros mencionados han disminuido a 26 y 12, respectivamente.

En Venezuela, la LOCTI entró en vigencia en 2005 y su implementación generó un importante impacto en algunas universidades autónomas y empresas, se establecieron vínculos para la investigación y surgieron nuevos esquemas gerenciales. La ley contempla aportes monetarios del sector empresarial y los montos recaudados, según información oficial, fueron de 2 a 3% del producto interno bruto entre 2006 y 2008, cifras similares o superiores a la inversión en CTI que realizaron países como Corea y Singapur (3%), EEUU (2,8%), China (2%), Brasil (1,5%) y Chile (1%). A pesar del importante aporte señalado para la CTI en Venezuela, la productividad científica, expresada por el número de publicaciones anuales en

revistas arbitradas e indexadas, ha disminuido notablemente desde 2008, llegando en 2012 a unas mil publicaciones, como lo registrado en 1997.

En 2010 y en 2014 se realizaron reformas de la LOCTI que han sido objeto de múltiples críticas por parte de los sectores académicos, empresariales y políticos. Críticas a la ausencia de mecanismos de articulación estado-academia-empresa; falta de claridad para la administración de recursos y rendición de cuentas; centralización de los aportes; discrecionalidad sobre los proyectos a ser financiados y definiciones confusas sobre derechos de propiedad intelectual, entre otras.

La situación de crisis institucional, económica, social y política del país requiere de medidas y cambios sustanciales. La misma es propicia para apostar por una nueva LOCTI que realmente esté al servicio de toda la sociedad. Una ley que permita impulsar la productividad nacional, rescatar las capacidades en CTI de las universidades y centros de investigación y de las empresas y organismos del Estado, y propiciar la relación estado-academia-empresa. La comunidad científica y tecnológica, el sector empresarial y en general la sociedad venezolana espera que la actual Asamblea Nacional lleve adelante una reforma de la LOCTI que sirva para responder a los retos del presente y facilite la participación en la sociedad del conocimiento sostenible.

Las leyes deben ser justas y aplicables para obligar conscientemente a todos los ciudadanos en razón de que ordenan el bien común y son promulgadas por autoridades legítimas de acuerdo a la justicia distributiva. Es fundamental entonces que una ley de CTI considere la definición de prioridades nacionales sin sesgos ideológicos, la participación activa de los sujetos de ley con incentivos adecuados, la transparencia pública de los aportes financieros y su manejo, así como el establecimiento de los entes responsables, su estructura organizativa y sus funciones. Necesitamos leyes y normativas que faciliten la construcción de una cultura científica, tecnológica y de innovación en nuestra región, para poder tener ciudadanos del conocimiento.

MARISOL AGUILERA MENESES
Universidad Simón Bolívar, Venezuela
Presidente, Asociación Interciencia